



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170030

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:	MANZANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:			
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	26,009.100 m ²	VALOR ESTIMADO	46,816,380.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	34,135.750 m ³	VALOR ESTIMADO	167,265,200.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	214,081,580.00

DESTINO DE LA OBRA:

EXCAVACION

CONCEPTO

EXCAVACION

NO. DE LIQUIDACION

227

IMPORTE PAGADO

167,238.00

FECHA

09/02/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

09/02/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

09/02/2018

OBSERVACIONES: ESTA LICENCIA QUEDA CONDICIONADA A PRESENTAR DICTAMEN DE SALUBRIDAD AL TERMINO, DE LO CONTRARIO, QUEDARA SIN VALIDEZ. ASIMISMO SE FUNDAMENTA EN EL DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL CON FOLIO CGPC/19/2/16 CON FECHA DEL 04 DE OVIEMBRE DEL 2016 AUTORIZADO POR EL C. JOEL ALVAREZ GARCIA, COORDINADOR GENERAL DE PROTECCION CIVIL

DATOS DEL PERITO

ING. CIVIL. JUSTINO ORDOÑEZ VEGA
SAOP/12/12/0212

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSALBA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA IVEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

117

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 25 ENERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. De igual forma, se aclara que:

Primer.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prorroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1658

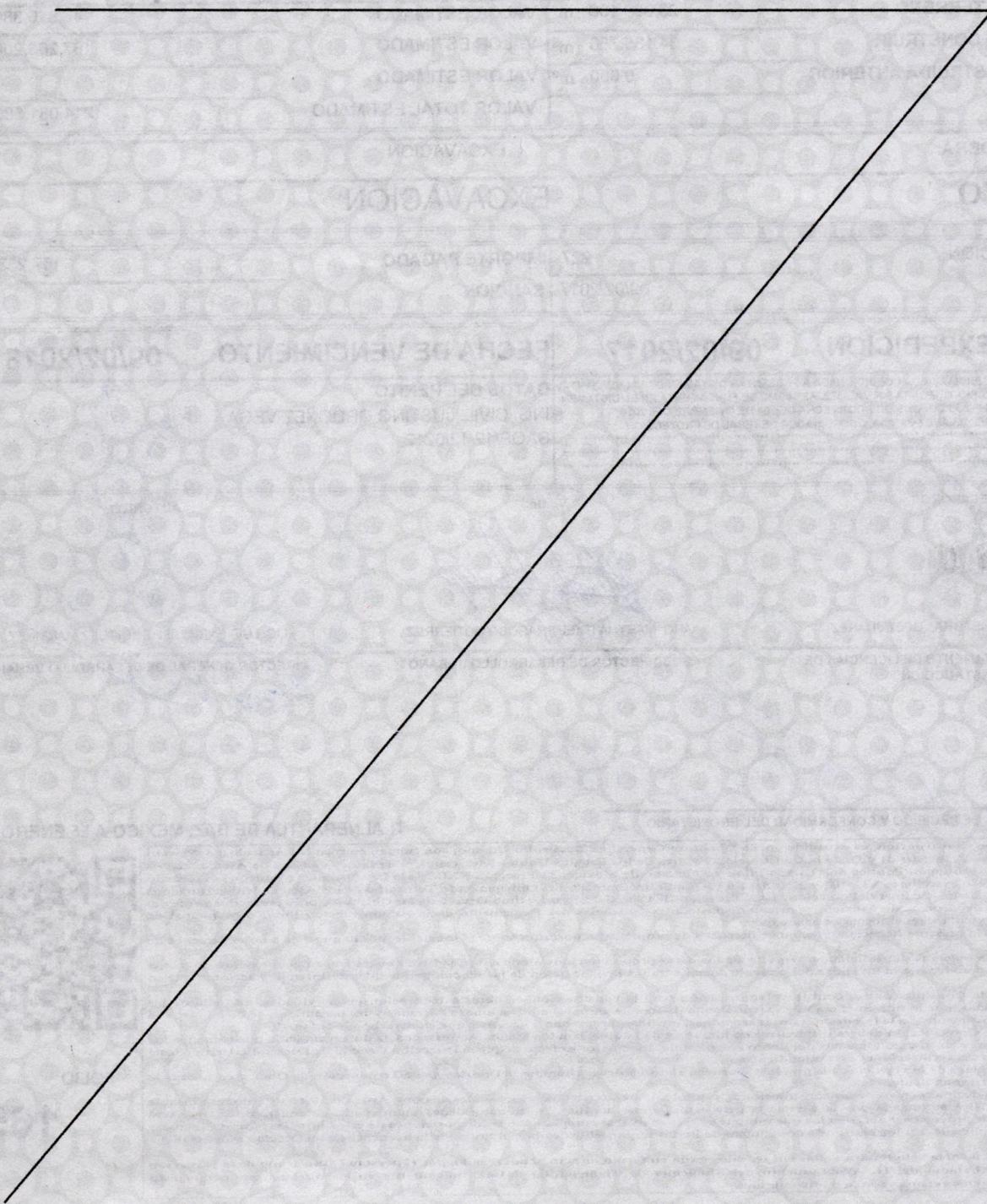
FE DE ERRATAS:

DICE:

NO. DE LIQUIDACION:	227
FECHA:	09/02/2017
IMPORTE PAGADO:	167,238.00
SANCION:	0.00

DEBERIA DECIR:

NO. DE LIQUIDACION:	282
FECHA:	17/02/2016
IMPORTE PAGADO:	167,238.00
SANCION:	0.00





LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170030

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:	MANZANA:	LOTE:	NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO			
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	LIC. USO DE SUELO	

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	26,009.100 m ²	VALOR ESTIMADO	46,816,380.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	23,694.600 m ³	VALOR ESTIMADO	116,103,500.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	162,919,880.00

DESTINO DE LA OBRA:

RELLENO

CONCEPTO

RELLENO

NO. DE LIQUIDACION

227

IMPORTE PAGADO

115,893.00

FECHA

09/02/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

09/02/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

09/02/2018

OBSERVACIONES: ESTA LICENCIA QUEDA CONDICIONADA A PRESENTAR DICTAMEN DE SALUBRIDAD AL TERMINO, DE LO CONTRARIO, QUEDARA SIN VALDEZ. ASIMISMO SE FUNDAMENTA EN EL DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL CON FOLIO CGPCI/1572/16 CON FECHA DEL 04 DE OVIEMBRE DEL 2016 AUTORIZADO POR EL C. JOEL ALVAREZ GARCIA, COORDINADOR GENERAL DE PROTECCION CIVIL

DATOS DEL PERITO

ING. CIVIL. JUSTINO ORDOÑEZ VEGA
SAOP/12/12/0212

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 25 ENERO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primer.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1659

FE DE ERRATAS:

DICE:

NO. DE LIQUIDACION:	227
FECHA:	09/02/2017
IMPORTE PAGADO:	115,893.00
SANCION:	0.00

DEBERIA DECIR:

NO. DE LIQUIDACION:	282
FECHA:	17/02/2016
IMPORTE PAGADO:	115,893.00
SANCION:	0.00

